

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria del Programa para Personal Investigador Predoctoral en Formación para el curso 2023/2024 (Ref. PIPF UC3M 02-2324).

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia en el segundo cuatrimestre con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y el artículo 2.2 de la Normativa sobre Selección de personal docente e investigador contratado no permanente he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Normativa de aplicación

La convocatoria se registrá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
2. Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMA BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57



4. la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2008.
5. La normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente con cargo al presupuesto de los departamentos, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de marzo de 2018 y el resto de disposiciones contenidas en la presente convocatoria.
6. Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos de 9 de abril de 2014.

ID DOCUMENTO: h1nVWY1MCh
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

2. Requisitos de las solicitudes

Quienes deseen presentar candidatura deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas:

- a) Según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 19/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- b) Las personas que opten a estas ayudas deberán acreditar que se encuentran en posesión de uno de los títulos universitarios que den acceso a un programa de doctorado para el curso 2023/2024 o ya se encuentren matriculados en el momento de presentación de la solicitud.

El cumplimiento del requisito del apartado b) deberá acreditarse en el plazo indicado en la Resolución de adjudicación y, en todo caso, antes del momento del comienzo del disfrute de la Ayuda. Dicho plazo podrá ampliarse hasta 2 meses por causas justificadas.

3. Características de las plazas

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del Departamento y de la comisión académica del programa de doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento dará comienzo la etapa postdoctoral por un período máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo indicado en los dos párrafos anteriores.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para el grupo profesional 1 (G1) de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado durante los dos primeros años de contrato, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año.

Las ayudas incluirán los conceptos de tutela académica y las tasas correspondientes hasta un máximo de 6 créditos de formación transversal y complementaria exigida en el correspondiente programa de doctorado. Esta ayuda a la matrícula será realizada mediante la no liquidación de los conceptos correspondientes de matrícula a realizar por los estudiantes en cualquier momento de la vigencia como personal investigador en formación del programa de la Universidad Carlos III de Madrid.

El disfrute de una ayuda al amparo de estas bases, será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los supuestos establecidos en el apartado 5.4 de la Normativa que regula las Bases del Programa para el Personal Investigador en Formación en la Universidad Carlos III de Madrid.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57



española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el apartado siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

5. Documentación a presentar

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Fotocopia del certificado de los estudios de grado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- c) Fotocopia del certificado de los estudios de posgrado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de las mismas y nota media del expediente académico.
- d) Admisión en el programa de doctorado correspondiente o solicitud de admisión.
- e) Currículum Vitae.
- f) La documentación que considere necesaria a los efectos previstos en el apartado siguiente.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

6. Criterios de adjudicación

Los méritos de los/las candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone el Anexo I.

La puntuación obtenida por los/las candidatos/as, en cada uno de los apartados

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMA BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

de que consta el baremo, estará normalizada en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado en el correspondiente apartado. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados, como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los/las candidatos/as presentados/as al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

Para más información los/las interesados/as pueden consultar la siguiente página web:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico:

rrhh-red@uc3m.es

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

Getafe, a fecha de firma electrónica

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Beatriz García Osma

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

ANEXO I**1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN****1.1. Actividad investigadora**

- A. Estancias en el extranjero.
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.

1.2. Publicaciones

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2. MÉRITOS DE DOCENCIA**2.1. Experiencia docente**


Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales o extranjeros:

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado, o equivalentes).
- B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- C. Otro tipo de docencia.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

ID DOCUMENTO: h1nVwY1Mcb
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



2.2. Resultados de la docencia universitaria

- A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Docencia en inglés.
- C. Informes sobre la docencia.
- D. Elaboración de publicaciones docentes.
- E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

3.1. Titulaciones académicas

- A. Títulos académicos.
- B. Expediente académico.
- C. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

- A. Años de experiencia y dedicación temporal.
- B. Categoría en el puesto de trabajo.
- C. Premios o distinciones.

4.2. Otros méritos.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1 - Ponderación del 15% de la puntuación

Apartado 2 - Ponderación del 10% de la puntuación

Apartado 3 - Ponderación del 70% de la puntuación

Apartado 4 - Ponderación del 5% de la puntuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMA BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

ANEXO II

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	Nº PLAZAS	DOCTORADO
BIOINGENIERÍA (ÁREA DE BIOSEÑAL COMPUTACIONAL)	933	1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA
BIOINGENIERÍA (ÁREA EN CICATRIZACIÓN Y FIBROSIS)	934	1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA
BIOINGENIERÍA (ÁREA EN MODELOS DE PIEL IN VITRO PARA TESTEO)	935	2	CIENCIA Y TECNOLOGÍA BIOMÉDICA
CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES E INGENIERÍA QUÍMICA	936	3	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
DERECHO PRIVADO (ÁREA DE DERECHO ROMANO)	937	1	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES	938	1	CIENCIAS SOCIALES
ECONOMÍA	939	1	ECONOMÍA
HUMANIDADES: FILOSOFÍA, LENGUAJE Y LITERATURA	940	2	HUMANIDADES
FÍSICA	941	2	PLASMAS Y FUSIÓN NUCLEAR / CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES
INGENIERÍA AEROSPAICIAL	942	2	INGENIERÍA AEROSPAICIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	943	2	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
INGENIERÍA MECÁNICA	944	1	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	945	1	MECÁNICA DE FLUIDOS PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO
MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	946	3	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA OSMÁ BEATRIZ	06-11-2023 17:59:57

